



EN REAL

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV.

Para los Años de 1790, y 1791

D^a Maria Andrea de la Cantolla hija legítima de
Dⁿ Josef de la Cantolla y de D^a Bonifacia Sans Do-
nador en la mejor forma que aya lugar en d^{ho} pa-
rtesco ante V^{mo} y digo que al mio Combene se
me di testimonio de la Clausula del testamento
con pre y Cabeza otorgado por Dⁿ Diego Sans Do-
nador mi Abuelo en 4 de Oct. de 1732 por ante
Dⁿ Jph de Agüero ^{no} temente de Carildo y publico
en esta Ciudad en que mandó fundar una capellanía
lega en la que he subscrito Yo. Pontando y para
los efectos que mas aya lugar en d^{ho}

A V^{mo} pido y sup^{co} se deva de mandar, con citacion del
Procurador. Enal de esta Ciudad, se me di d^{ho} testi-
monio por Sen de Justicia Dⁿ

D^a Maria Andrea de la Cantolla

CA-AD3

CAJ 9

DOC 301

f 1

60
Carreras I no de a enapante el tencion
guapide con citacion del indico Proc-grad. Su
ma Mayo 5 de 1790 —

Seavedra